RESOLUCIÓN No. 193 DE 2026

(29 ABR 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación - Requerimiento No. RE-REQ-035-2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el **PLAN DE GESTIÓN**, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el **PLAN DE DESARROLLO** denominado **"SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN"**, y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna N° 447 del 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026.
Que mediante Acuerdo No 029 del 19 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

El **Líder de Mantenimiento** junto con el **Subgerente Administrativo y Financiero** presentaron estudios y documentos previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para contratar la "**SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**", lo anterior con el lleno de requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024 y el Manual de Contratación, Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024.

El hospital cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1160, expedido por la Dirección Financiera de la E.S.E., adjunta a la carpeta contractual

El área de contratación del Hospital, a solicitud de la Subgerente de servicios de salud, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP II, el Requerimiento No. RE-REQ-035 de 2026, términos de condiciones, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación), con el objeto de contratar "**SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA".**

Que durante el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección se presentaron DOS (02) solicitudes de limitación del Proceso de Selección a MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, las cuales de acuerdo con el DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR A MIPYMES, el cual hace parte integral del presente acto, en el que se consignó que De las Dos (02) solicitudes presentadas para limitar el proceso de selección a MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, las dos (02) CUMPLEN con los presupuestos de ley, por lo que se reúnen los requisitos para limitar el proceso de selección a MIPYMES acorde al numeral 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mípyme; Articulo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021. Y en consecuencia se limitó el presente proceso de selección A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

De igual forma, dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria NO se presentaron observaciones a los términos de condiciones preliminares y demás documentos soporte.

Que mediante **Resolución No. 152 del 20 de Abril de 2026** se dio **APERTURA** al proceso de contratación Requerimiento No. RE-REQ-035-2026.

Que dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria para presentar observaciones a los términos de condiciones Definitivos y demás documentos soporte, NO fueron allegadas observaciones y/o solicitudes a los mismos.

Que el día Veinticuatro (24) Abril de 2026, a las 08:00 a.m., mediante el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, se realizó el **CIERRE** del Requerimiento No. RE-REQ-035-2026, tal y como se había dispuesto en el cronograma.

A dicho requerimiento se presentaron las propuestas por parte de:

PROPONENTE	TOTAL FOLIOS	VALOR PROPUESTA	FECHA RADICACIÓN	HORA RADICACIÓN
TECNICA GROUP S.A.S NIT. 901457727-6 R/L. YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA C.C. 79.972.614	Allega propuesta por plataforma SECOP II	155.919.336 COP	23/04/2026	11:33 PM
LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO. NIT. 7213266-2 C.C. 7213266	Allega propuesta por plataforma SECOP II	156.515.142,7 COP	23/04/2026	3:14 PM

El día Veintisiete (27) de Abril de 2026, el Comité de Contratación verificó y aprobó el **INFORME PRELIMINAR CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS** con los siguientes resultados:

PROPONENTE UNO	
Nombre del Proponente	**TECNICA GROUP S.A.S**
Nit.	901457727-6
Representante Legal	YEINER MAURICID AMAYA BARRERA
Identificación	C.C No. 79.972.614
Valor Oferta Económica	155.919.336 COP
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA	NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADD

OBSERVACIÓN: De acuerdo con el concepto emitido por la Asesora DC SARLAF/PADM Y PTEE de la Entidad, el proponente cumple con el formato SARLAFT..

PROPONENTE DOS	
Nombre del Proponente	**LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO**
Nit.	7213266-2
Representante Legal	N/A
Identificación	C.C. 7213266
Valor Dferta Económica	156.515.142,7 COP
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA	ND HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	NO HABILITADO

OBSERVACIÓN: De acuerdo con el concepto emitido por la Asesora OC SARLAF/PADM Y PTEE de la Entidad, se requiere al proponente para que presente la certificación Bancaria.

FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se tendrá en cuenta la propuesta económica con el menor valor total ofertado, sin superar el valor del presupuesto oficial y el valor unitario de cada ítem, de lo contrario será causal de rechazo.

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el estudio de mercado; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación

PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	POSICIÓN MENOR VALOR
TECNICA GROUP S.A.S	155.919.336 COP	1
LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	156.515.142,7 COP	2

Dentro del término de traslado para la presentación de observaciones y/o subsanaciones contemplado en el cronograma, se presentaron documentos en calidad de subsanación por parte de **TECNICA GROUP S.A.S.,** En cuánto al proponente denominado **LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO,** se dejó constancia que no presentó documento alguno de subsanación o aclaración u observación.

El Veintinueve (29) de Abril de 2026, el Comité de Contratación verificó y aprobó el **INFORME FINAL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS,** con los siguientes resultados:

PROPONENTE UNO	
Nombre del Proponente	**TECNICA GROUP S.A.S**
Nit.	901457727-6
Representante Legal	YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA
Identificación	C.C No. 79.972.614
Valor Oferta Económica	155.919.336 COP
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO

OBSERVACIÓN: De acuerdo con el concepto emitido por la Asesora OC SARLAF/PADM Y PTEE de la Entidad, el proponente cumple con el formato SARLAFT.

PROPONENTE DOS	
Nombre del Proponente	**LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO**
Nit.	7213266-2
Representante Legal	N/A
Identificación	C.C. 7213266
Valor Oferta Económica	156.515.142,7 COP
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA	NO HABILITADO (RECHAZADO)
CAPACIDAD TÉCNICA	NO HABILITADO (RECHAZADO)

se deja constancia que el proponente en mención NO presentó documento alguno para subsanar/aclarar y/o observar el informe preliminar de evaluación, por lo que incurre en causal de rechazo de la oferta, de conformidad al numeral 7.5 de los términos de condiciones.

OBSERVACIÓN: De acuerdo con el concepto emitido por la Asesora QC SARLAF/PADM Y PIEE de la Entidad, se requiere al proponente para que presente la certificación Bancaria.

FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se tendrá en cuenta la propuesta económica con el menor valor total ofertado, sin superar el valor del presupuesto oficial y el valor unitario de cada ítem, de lo contrario será causal de rechazo.

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el estudio de mercado; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación

PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	POSICIÓN MENOR VALOR
TECNICA GROUP S.A.S	155.919.336 COP	1
LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	RECHAZADO	

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con los resultados del proceso de selección, se establece el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	RESULTADO	OFERTA ECONÓMICA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
TECNICA GROUP S.A.S NIT. 901457727-6 R/L. YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA C.C. 79.972.614	**HABILITADO**	**MENOR VALOR**	**PRIMERO**

Conforme los resultados anteriores, el Comité de Contratación recomendó al **GERENTE** la ACEPTACION DE LA OFERTA presentada por el proponente denominado **TECNICA GROUP S.A.S.** identificada con **NIT. 9014S7727-6** representada legalmente por **YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.972.614**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($155.919.336) IVA incluido,** plazo de ejecución del contrato será de DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. Lo anterior por ser la propuesta más favorabie para la entidad, siendo el primero en el orden de elegibilidad y cumplir con todos los requisitos y exigencias contenidas en Los documentos del Proceso de selección.

Que el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, acepta la recomendación de Adjudicación hecha por el Comité de Contratación y en consecuencia a través del presente Acto Administrativo, ADJUDICARÁ Requerimiento No. RE-REQ-035-2026 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"**, al proponente denominado **TECNICA GROUP S.A.S.** identificada con **NIT. 901457727-6** representada legalmente por **YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.972.614**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1SS.919.336) IVA incluido,** plazo de ejecución del contrato será de DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. Lo anterior por ser la propuesta más favorable para la entidad, siendo el primero en el orden de elegibilidad y cumplir con todos los

requisitos y exigencias contenidas en Los documentos del Proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, el Requerimiento No. RE-REQ-035-2026 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"**, a la oferta presentada por **TECNICA GROUP S.A.S.** identificada con **NIT. 901457727-6** representada legalmente por **YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.972.614,** por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($155.919.336) IVA incluido,** por ser la propuesta más favorable para la Entidad y cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de condiciones y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por el sistema electrónico para la contratación púbiica - SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con lo anterior se suscribirá el respectivo contrato, en la plataforma SECOP II – Link del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO Quinto: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja a los Veintinueve (29) días del mes de Abril del año 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora de Actividades de Contratación)*

Proyectó: *Cristian Acosta. (Profesional Universitario Contratación)*